

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0142.08.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21677
2. Oficio LXVI/DAYCC/0138.01.CC/2025 y LXVI/DAYCC/010.03.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21989 y 137
2. Oficio 114.CJEF.CACCC.26110.2025 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	22043
4. Escrito y anexo de quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	22275
5. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4963-SEPJF y 23111

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos de la Presidenta y Vicepresidente de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, respectivamente, así como de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de dichas Cámaras; intégrense a la controversia constitucional **168/2025**.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Senadores y

¹ **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 67.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).
² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que

Diputados, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los escritos y anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados y de Senadores señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados a las personas que mencionan.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico.

Sobre la petición en favor de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se **autoriza el acceso** al expediente electrónico.

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias de los delegados de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las once horas del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2025

(CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Fiel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Alegatos.

Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que formula alegatos en esta controversia constitucional, lo que se relacionará en la referida audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

X. Notifíquese.

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de enero dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la controversia constitucional **168/2025**, promovida por el Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Conste.

WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:49:10Z / 25/02/2026T17:49:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f 01 bc 67 a4 d2 65 28 9f 29 2a 85 36 12 70 79 6f 1b 90 90 b6 be ef 48 5e 0a a5 d3 1f 2c b1 69 4e c2 b9 90 33 43 df 3a ab bc 82 51 f1 64 33 78 7f 47 30 c1 dc bb 79 0f 80 3e ca aa 75 32 64 35 dc 75 07 98 e5 8e 8f e4 8e dc a8 3c 6f 8d 9a 55 73 59 2d af fa ac d6 d9 94 23 b3 cf b7 e2 a3 15 36 54 b4 63 ca 82 1c 8f f5 f9 19 fc 29 3e 6e d3 c0 fc ae a3 36 16 83 67 28 5a 45 83 b8 49 92 a4 ae be d1 65 57 c1 a8 04 bf 4d f3 73 24 20 6e 34 a4 87 b8 5e 67 a0 3c f6 8f e3 f8 47 de 9d e8 4f c5 e3 c6 28 0d 3f 5c 1e 99 86 96 22 f7 66 06 c9 f2 ea 79 95 d9 ee 57 c5 d3 8a bc b8 f5 38 5d dd 54 46 a3 08 04 74 f7 94 f3 15 72 c8 66 e1 2f 8d 2d a3 f9 fc 68 fc 2a a6 f1 fa 10 5f 80 b3 78 48 09 7f a1 2e a8 fb ca 85 a7 dc df 5f db 86 ec 83 28 95 14 c8 6e e7 1d 1f 2a 69 9f 2a 9e 66 43 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:49:10Z / 25/02/2026T17:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:49:10Z / 25/02/2026T17:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095922			
	Datos estampillados	92830B71EF5E22A30104141C8A091672878FD0FF1075804F3F3CA6CFB53FBCA9E05685			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:02:58Z / 30/01/2026T12:02:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a0 d7 a5 fc 33 87 eb bf 17 05 0e 7f 7c 0a 50 01 2c 7a a8 69 54 a9 d4 72 9e d9 c1 18 c1 e1 29 c5 b2 09 b2 80 69 83 d5 a3 60 73 f0 d7 23 a6 ee 75 13 b7 5b a7 67 60 59 40 11 65 0e 04 1f 7f b4 f7 17 da 96 86 21 e8 45 e7 11 6f a0 f1 57 fd d3 0c c3 b1 e1 a7 c8 d2 2b 89 dc 1c df 14 28 04 89 3e 8f ac 40 df 92 9a 00 93 a4 15 64 cd 9d 4d 7b 17 8c 3a 29 72 5d a5 82 4b b9 f0 2f 60 7e 21 54 4c 36 8d 6c 2b ef 46 ef 69 94 46 d1 96 36 9a 9e de 2c ce f0 ec ff 63 0a 7c 4b c9 81 df dd 74 8f d3 78 c0 dd f7 63 0e 17 98 ae de f0 4a f0 4b eb 93 3b 81 3d 62 f2 da 34 58 1a c1 49 66 15 12 e7 89 3e 82 89 2c b3 bb e2 cc 9d 29 9b 07 99 4a d1 d5 59 1a be 36 7e 1f 48 0e dc 7f 0d 22 a6 ea 31 11 b6 6c 7b 2d 5a 0b e8 18 68 83 e7 de a7 e0 7b 0b 11 f8 ca 18 bb 69 e2 8c 9c c3 df af 44 dd 41 6d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:02:58Z / 30/01/2026T12:02:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:02:58Z / 30/01/2026T12:02:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	996524			
	Datos estampillados	DA84037075DB1E4BB125DEF01A7C1DF830D4D5ECB7833EF7814D93E75193161A6F4A			